



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 40 03 002 2020 00515 00 (Despacho Comisorio #15)

Se ordena auxiliar el despacho comisorio N° 15 proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en la forma solicitada, sobre el secuestro del vehículo de propiedad del demandado AZORÍN DE JESÚS GONZÁLEZ OSORIO, identificado con placa P JL99B, registrado en la Secretaría de Movilidad de Itagüí.

Para tal efecto se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD y/o AUTORIDAD COMPETENTE (Artículo 38 del C.G.P., de acuerdo a la ubicación del mismo), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente. Se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar a la secuestre designada, y todo lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, así como la de allanar en caso de ser necesario, de acuerdo al artículo 112 del C.G.P.

Como secuestre actuará MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA, a quien se puede localizar en la Carrera 51 N° 51 – 72 de Itagüí, Teléfono 2773564 - 3127502328

Se fijan como gastos provisionales a la secuestre por asistir a la diligencia de secuestro la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$250.000.).

Comuníquese en debida forma el nombramiento a la auxiliar designada. A ésta se le hacen las advertencias del caso (Art. 595 C.G.P.).

RADICADO N°. 05001 40 03 002 2020 00515 00- Despacho Comisorio # 15

La parte interesada, deberá allegar al momento de la diligencia de secuestro el historial del vehículo a secuestrar.

Realizado lo anterior, vuelva el presente a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 026**  
fijados el **19 DE FEBRERO DE 2021**

LL